

Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, y otros textos internacionales como las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Ryah), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990, entre otros.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.-261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que, la Asociación Proyecto Joven, tiene entre sus fines velar por una justa difusión de los derechos de los colectivos marginados de nuestra sociedad, contribuyendo y centrándose especialmente en el área del menor y de la juventud, fomentando y apoyando, de modo especial, las iniciativas ya existentes en la Ciudad.

QUINTO.- Que la Asociación Proyecto Joven está interesada en actuar como Entidad colaboradora para realizar un programa de actividades recreativas y deportivas con los menores ingresados por Resolución Judicial, en el Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro Alto, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Proyecto Joven, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Actividades Recreativas y Deportivas dirigida a los internos del Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro.

El programa va dirigido a los jóvenes internos en el Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro. Las actividades se realizarán fuera del centro los martes, jueves, sábados y domingos, como norma general y dependiendo de los eventos deportivos, con una duración de 3 horas diarias.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El objetivo general del Programa es "Ofrecer actividades deportivas a los menores internos en el Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro como medio para promover hábitos de vida saludables y poder integrar a este colectivo con otros jóvenes de nuestra ciudad que comparten el mismo entusiasmo por realizar estas actividades" así mismo el programa pretende:

a) Ofrecer a los jóvenes alternativas de pasar su tiempo libre mediante la realización de actividades deportivas.

b) Ofrecer un lugar de encuentro y de participación entre jóvenes internos y otros jóvenes.

c) Acudir y participar en los eventos deportivos organizados por la Ciudad Autónoma y otras Federaciones Deportivas.